



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2025-MDM

Marcavelica, 06 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Expediente N° 2025-0003907, de fecha 21 de abril de 2025, presentado por el Presidente de la Juveco Alexander Lizama Peña, Proveído N° 2310-2025-MDM/GM, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 329-2025-MDM/GSS, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Proveído N° 2537-2025-MDM/GM, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 222-2025-MDM/OGAJ, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2661-2025-MDM/GM, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, tales como las que han sido realizadas por la Comisión de los Símbolos Cívicos del C.P. Luis Arrese y el jurado calificador del Concurso de Creación de BANDERA Y ESCUDO, al haber actuado de manera diligente y transparente, los cuales merecen un reconocimiento y un agradecimiento. Asimismo, merece un reconocimiento a la BANDERA y ESCUDO del Centro Poblado de Luis Arrese que resultó ganador del concurso antes mencionado;

Que, las municipalidades dentro de sus competencias están las de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad; en ese sentido, es necesario efectuar un reconocimiento y un agradecimiento a la Comisión de los Símbolos Cívicos del C.P. Luis Arrese y al jurado calificador del Concurso de Creación de BANDERA Y ESCUDO, así como efectuar un reconocimiento a la BANDERA y ESCUDO del Centro Poblado de Luis Arrese que resultó ganador del concurso antes mencionado;

Que, mediante Expediente N° 2025-0003907, de fecha 21 de abril de 2025, el presidente de la Juveco Alexander Lizama Peña; manifiesta que, habiendo culminado el concurso de creación de BANDERA y ESCUDO para el Centro Poblado Luis Arrese, solicitan el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2025-MDM, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025.

reconocimiento de la bandera y escudo ganador, al ganador del concurso y el reconocimiento a la Junta Vecinal Comunal.

Que, mediante **Proveído N° 2310-2025-MDM/GM**, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita Gerente de Servicios Municipales, dar atención y trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 329-2025-MDM/GSS**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Sociales, solicita el reconocimiento de símbolos cívicos del Centro Poblado Luis Arrese;

Que, mediante **Proveído N° 2537-2025-MDM/GM**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 222-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 06 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- **RECONOCER** y **AGRADECER** a la Comisión de los Símbolos Cívicos del C.P. Luis Arrese, del Concurso de Creación de BANDERA Y ESCUDO, al haber actuado de manera diligente y transparente durante el desarrollo del Concurso, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.
- **RECONOCER** a la BANDERA y ESCUDO del Centro Poblado de Luis Arrese que resultó ganador del concurso, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva.
- Se brinda reconocimiento a la señorita Khiara Maximina Céspedes Carreño y a la señora Margot Onelia Carreño Ordinola, como ganadoras de dicho concurso.

Que, mediante **Proveído N° 2661-2025-MDM/GM**, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con las visaciones de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y **AGRADECER** a la **COMISIÓN DE LOS SÍMBOLOS CÍVICOS**, del Centro Poblado de Luis Arrese, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, de acuerdo a los informes que sustentan la presente Resolución de Alcaldía, la misma que estuvo conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ADRIAN ALEXANDER LIZAMA PEÑA	PRESIDENTE	77679525
2	KARIN LIZET CHUMACERO GARABITO DE TORRES	SECRETARIA	45147523
3	JANHPOLL SANTIAGO PERALTA MENA	VOCAL	72652820

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la **BANDERA** y **ESCUDO** del Centro Poblado de Luis Arrese, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, de acuerdo a los informes técnicos que sustentan la presente resolución; asimismo **DECLARAR** ganadoras del primer puesto a las concursantes con el seudónimo **SKY**, correspondiente a la señorita **KHIARA MAXIMINA CÉSPEDES CARREÑO** y a la señora **MARGOT ONELIA CARREÑO ORDINOLA**, **APROBAR** los diseños presentados por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2025-MDM. DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025.

ganador como los símbolos oficiales del Centro Poblado de Luis Arrese y **DISPONER**, a partir de la fecha de dicha resolución, el uso obligatorio de la nueva bandera y escudo del Centro Poblado de Luis Arrese en todos los actos protocolares, oficiales y ceremoniales que se realicen en el ámbito del centro poblado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los Interesados, así como a las unidades orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (14)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Enoch Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSIBEL FELIXIANNIA PANAOQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA

